Dixo que esta villa en el asiento que
tiene con su mag.d tiene obligacion
a llevar el dinero deste tercio y de los
demas de la paga a la villa de ma
drid y ponerlos en el arca de las tres
llaves adonde an de acudir los que
tuvieren libranças para que se les
paguen y asi esta villa no es parte
legitima para ser citada y que en
cumplimiento de lo que tiene
obligacion esta despachando el dinero
deste tercio con persona que lo
lleve a la tercia dha paga y en
quanto lo que dixo el dho Rec.do
Ximenez respondio que si no
se hiciere a tiempo y costas se
causaren sea por cuenta de la
persona o personas que no lo
vieren pagado lo que devan sin
consentir en sus requerimien
tos porque la comision del dho Rec.do
don Fer.do y del dho don P.o de Robles no
es ni se estiende mas de que entre
gandole el dinero se despache a la cor
te y asi entregandole esta presto de
cumplir con su oficio ——

El dho governador dixo que confirmandose
con lo que dixeron los dhos don Juan
Muñoz y don P.o de Robles y don Juan de
Morales en consecuencia y cumplim.to
de lo que por la dha Real prov.on se manda
a mi y lo por aceptada la dha libranca